

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

142

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2020, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se adjudican las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, para 2020-2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, por Resolución de 23 de septiembre de 2020, de la Secretaria General de Acción Exterior, se procedió a la convocatoria de ocho becas, cuatro en la modalidad de Asuntos Europeos, dos en la modalidad de Comunidad Vasca en el Exterior y dos en la modalidad de Relaciones Exteriores, para impulsar la formación de jóvenes en el área de Acción Exterior.

Los órganos de instrucción de las tres modalidades de becas, han elevado las correspondientes propuestas de resolución definitivas, de acuerdo con el artículo 13 del citado Decreto.

A la vista de todo lo cual,

RESUELVO:

Primero.– Inadmitir las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el Anexo I para participar en el proceso de selección de las citadas becas, por las razones que en el mismo se indican.

Segundo.– Dar por desistidas las solicitudes que figuran en el Anexo II, por las razones que en el mismo se indican.

Tercero.– Adjudicar las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, en las modalidades de Asuntos Europeos y Relaciones Exteriores, a las personas y en los destinos que se especifican en el Anexo III, incluyendo la relación de suplentes.

Cuarto.– Denegar las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior a las personas que se relacionan en el Anexo IV, por las razones que en el mismo se indican.

Quinto.– Declarar desiertas las dos becas de la modalidad de Comunidad Vasca en el Exterior, por no haber obtenido las personas candidatas la puntuación mínima exigida.

Sexto.– La fecha de inicio de las becas será el 28 de diciembre de 2020.

Séptimo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2020.

La Secretaria General de Acción Exterior,
MARÍA ÁNGELES ELORZA ZUBIRÍA.

ANEXO I

SOLICITUDES EXCLUIDAS

1) Asuntos Europeos:

a) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 8.3.c), 8.3.f), 8.5.b) y 12.1.c) del Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior:

Alvarez Gracia, Amaia.

Goitia Bilbao, Zuriñe.

Icaran Díaz de Corcuera, Claudia.

Romay Marcos, Ander.

2) Relaciones Exteriores:

a) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 8.3.c), 8.3.f), 8.5.b) y 12.1.c) del Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior:

Arroyo Gradilla, Janire.

Arce Ibarrodo, Ane.

Romano Estrella, Markel.

Santos Cardoso, Lisa.

ANEXO II

SOLICITUDES DESISTIDAS

1) Por no subsanar la solicitud en el plazo concedido al efecto de conformidad con el artículo 9 del Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior y con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Muro Aranguren, María Estíbaliz.

Ozaeta Fernández, Irati.

Perrino De la Cruz, Nerea.

Urbina de Eza Baroja, Sheila.

2) Por desistir al proceso de selección:

a) Asuntos Europeos:

Arcedo Frías, Adrián.

b) Relaciones Exteriores:

Eguren Gurruchaga, Aritz.

ANEXO III

LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

1) Asuntos Europeos:

a) Vitoria-Gasteiz, Secretaría General de Acción Exterior:

Amunategui Ugaldebere, Irati.

Gasco Predalles, Sara.

Suplentes:

Gil Martínez, Asier.

Aguiriano Benéitez, Mario.

b) Bruselas, Delegación de Euskadi para la Unión Europea:

Lasa Mediavilla, Adrián.

Gómez Hernández, Unai.

Suplentes:

Expósito Gorostidi, Pablo.

Fernández-Aliseda Tolosa, Maite.

2) Relaciones Exteriores:

Vitoria-Gasteiz, Secretaría General de Acción Exterior:

Arberas López, Leire.

Martínez González, Ane.

Suplentes:

Arratibel Izeta, Iñigo.

Gaztañaga Cinto, Mikel.

jueves 14 de enero de 2021

ANEXO IV

LISTA DE PERSONAS A LAS QUE SE DENIEGA LA BECA

1) Asuntos Europeos:

a) Por no haberse presentado a la prueba escrita:

Gaztelurrieta Lamana, Cristina.

b) Por no haber obtenido la puntuación suficiente prevista en el artículo 13 del Decreto 12/2019, de 29 de enero:

Arostegui Marín, Uxue.

Ayús Sánchez, Cristina.

Bermejo Elejalde, Iratxe.

Bilbao Toucet, Ibone.

Del Ferrero Barragán, Ane.

Esteban Echavarria, Aitziber.

Gómez Serna, Lara.

Miranda Cincunegui, Olatz.

Martínez de Lago Valiño, Patricia.

Montiel Linzoain, Jon.

Murua Carbajo, Itsasne.

Sobrido Azpillaga, Francisco Javier.

Treviño Aizpurua, Ander.

c) Por no haber conseguido la puntuación necesaria para obtener alguna beca, a pesar de haber obtenido la puntuación mínima:

Beltrán de Otálora Yoller, Eider.

Beristain Zugasti, Beñat.

Escos Lerga, Miren.

Maroño Juárez, Ane.

Sola Rodríguez, Ivan.

2) Comunidad Vasca en el Exterior:

a) Por no haber obtenido puntuación suficiente prevista en el artículo 13 del Decreto 12/2019, de 29 de enero:

Alberdi Sololuce, Olaia.

Badiola Amilibia, Ane.

Iturregi Barandika, Arkaitz.

3) Relaciones Exteriores:

a) Por no haberse presentado a la prueba escrita:

Castillo Cordero, Álvaro.

b) Por no haber obtenido puntuación suficiente prevista en el artículo 13 del Decreto 12/2019, de 29 de enero:

Pérez Hervás, Gontzal.

Salceda Villaumbrales, Lara.

Unceta-Barrenechea Iribar, Pablo.

c) Por no haber conseguido la puntuación necesaria para obtener alguna beca, a pesar de haber obtenido la puntuación mínima:

Alberdi Irastorza, Eneritz.

Albinarrate Sánchez, Nerea.

Alonso Benito, Ane.

Badiola Revuelta, Jon.

Benito del Valle Solaun, Jon Mikel.

Fernández Gancedo, Leire.

Izaguirre Claramonte, Egoitz.